



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 02 de Marzo del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 019-2020-MDSA/GSC de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y el Informe N° 022-2020-MDSA/GSC/SGGAPJ, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines, por los cuales se solicita la aprobación de **DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención por el literal g) del artículo 6° de la ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, es obligatorio del titular y funcionarios de la entidad estatal, en relación a la implementación y funcionamiento de control, emitir las normas específicas aplicables a su entidad de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regularización del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa y operativa, propiciando los recursos apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, lo cual se complementan con la finalidad del proceso de modernización del estado previsto en el artículo 4 de las Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, la cual persigue la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr esencialmente un estado de servicio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante el Informe N° 022-2020-MDSA/GSC/SGGAPJ, emitido por la Sub Gerencia de Ambiente, Parques y Jardines, remite la Directiva de Supervisión del Servicio de

### ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfax:  
(056) 54-2090



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

//...

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de San Andrés, con la finalidad de establecer normas y procedimientos que permitan a la Municipalidad Distrital de San Andrés, efectuar la supervisión del servicio que brinda esta comuna;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, cuyo texto forma parte de la presente resolución, la misma que será aplicación obligatoria de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y la Sub Gerencia de Limpieza P6blica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y la Sub Gerencia de Limpieza Publica, el cumplimiento de lo estipulado en la directiva aprobada en el artículo primero, acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

## ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfono:  
(056) 54-2090